



Canon de infraestructura, al trimestre: 0,2224 euros/m³.

Estas tarifas se verán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todas estas tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2019.

Se mantienen vigentes y sin variación las restantes tarifas para el suministro de agua de la ciudad de Badajoz aprobadas en las sesiones de la Comisión de Precios de 31 de octubre de 2014 (DOE n.º 226, de 24 de noviembre) y de 13 de diciembre de 2016 (DOE n.º 249, de 30 de diciembre).

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía e Infraestructuras, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 8 de noviembre de 2018. El Presidente de la Comisión de Precios, ANTONIO RUIZ ROMERO.

• • •

ACUERDO de 8 de noviembre de 2018, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el suministro de agua en la ciudad de Villafranca de los Barros.
(2018AC0039)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2018, ha adoptado el siguiente

ACUERDO :

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE EXTREMADURA SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PARA EL
SUMINISTRO DE AGUA DE LA CIUDAD DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

Autorizar el establecimiento de las tarifas que a continuación se expresan para el suministro de agua de la ciudad de Villafranca de los Barros:

TARIFA GENERAL.

Cuota fija trimestral por usuario:



Para todo uso con contador menor o igual a 15 mm: 12,24 euros.

Para todo uso con contador mayor de 15 mm y menor o igual a 20 mm: 23,45 euros.

Para todo uso con contador mayor de 20 mm: 53,02 euros.

Cuota variable:

Trimestral para todo consumo:

BLOQUE I: Primeros 10 m³, al trimestre: 0,6627 euros/m³.

BLOQUE II: De 11 a 30 m³, al trimestre: 0,8972 euros/m³.

BLOQUE III: De 31 a 50 m³, al trimestre: 1,2744 euros/m³.

BLOQUE IV: Más de 50 m³, al trimestre: 1,7435 euros/m³.

TARIFA FAMILIA NUMEROSA.

Cuota fija trimestral por usuario:

Para todo uso con contador menor o igual a 15 mm: 12,24 euros.

Para todo uso con contador mayor de 15 mm y menor o igual a 20 mm: 23,45 euros.

Para todo uso con contador mayor de 20 mm: 53,02 euros.

Cuota variable:

Trimestral para todo consumo:

BLOQUE I: Primeros 20 m³, al trimestre: 0,6627 euros/m³.

BLOQUE II: De 21 a 50 m³, al trimestre: 0,8972 euros/m³.

BLOQUE III: De 51 a 70 m³, al trimestre: 1,2744 euros/m³.

BLOQUE IV: Más de 70 m³, al trimestre: 1,7435 euros/m³.

Estas tarifas se verán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todas estas tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2019.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía e Infraestructuras, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 8 de noviembre de 2018. El Presidente de la Comisión de Precios, ANTONIO RUIZ ROMERO.